



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.558

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°156.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°156.....	6
Resolución del D.E.M. N°157.....	7
Resolución del D.E.M. N°158.....	8
Ordenanza del H.C.D N°3565	9
Anexo Ordenanza del H.C.D N°3565.....	10
Resolución del D.E.M. N°159.....	11
Ordenanza del H.C.D N°3566	12
Resolución del D.E.M. N°160.....	13
Ordenanza del H.C.D N°3567	14
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3567	15
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3567	16
Resolución del H.C.D N°06/2025.....	17
Resolución del D.E.M. N°161.....	18
Resolución del D.E.M. N°162.....	19
Resolución del D.E.M. N°163.....	20
Resolución del D.E.M. N°164.....	21
Edicto Municipal	22
Edicto Municipal	23
Edicto Municipal	24
Edicto Municipal	25

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 156 –

VISTO:

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 1427/25; por el Sr. Guillermo Francisco Hernán RIVERO, D.N.I. 31.972.627; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de colaboración económica tiene como finalidad solventar parcialmente los gastos que implica la realización de una Liga de Fútbol 5 que reunirá a diversos equipos locales, a desarrollarse en la cancha "TERCER TIEMPO" del barrio Centenario, a partir del día 17 de junio del corriente año, con encuentros programados dos veces por semana.

Que dicho torneo contará con la participación de jóvenes y adultos de distintos sectores de la comunidad, promoviendo la integración barrial, la participación ciudadana, el compañerismo y la sana competencia, valores fundamentales para la convivencia social y el fortalecimiento comunitario.

Que el deporte constituye una herramienta esencial para la inclusión, la prevención de situaciones de riesgo y la contención de nuestros jóvenes, contribuyendo no solo a la salud física, sino también al desarrollo emocional, social y cívico. Actividades como la propuesta generan espacios de encuentro, recreación y aprendizaje colectivo, resultando claves para el desarrollo de políticas locales de promoción del deporte y la cultura.

Que este DEM acompaña y fortalece iniciativas comunitarias autogestionadas, que impulsan el uso positivo del tiempo libre, previenen prácticas nocivas, y refuerzan el sentido de pertenencia e identidad barrial. En ese marco, el Estado Municipal debe estar presente brindando respaldo institucional y económico en la medida de sus posibilidades.

Que la ayuda económica solicitada será destinada a cubrir gastos derivados de la contratación de árbitros y personal policial, asegurando así el normal desarrollo del torneo bajo condiciones de seguridad, organización y legalidad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEICIENTOS MIL (\$ 600.000) al Sr. Juan Guillermo Francisco Hernán RIVERO, D.N.I. 31.972.627; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) cada una de ellas; abonada la primera en el mes de Junio de 2025 y la segunda en el mes de Julio de 2025.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 18 JUN 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 152 - 25

VISTO:

Que los días 12 y 13 de julio del corriente año se llevará a cabo la *"IV Fiesta Provincial y XVIII Festival del Lacro Curuzucuateño"*, evento de gran importancia cultural, gastronómica y turística para nuestra ciudad; y; y

CONSIDERANDO:

Que esta festividad ha ido creciendo año a año, consolidándose como uno de los eventos más representativos del sentir popular y de nuestras tradiciones;

Que en esta edición, y como parte de las políticas de participación ciudadana impulsadas por esta gestión, se ha realizado una encuesta pública a través de redes sociales oficiales para que los vecinos y vecinas elijan el nombre del escenario principal;

Que la propuesta con mayor adhesión fue **OSCAR "CALAVERA" RAMIREZ**, reflejando el espíritu colectivo, el sentido de pertenencia y el reconocimiento cultural de nuestra comunidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con la facultad de dictar resoluciones en el marco de la organización de eventos y actividades públicas de carácter temporal, sin perjuicio de las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante en materia de denominación de espacios públicos permanentes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER que el escenario principal de la *"IV Fiesta Provincial y XVIII Festival del Lacro Curuzucuateño"*, a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2025, lleve el nombre de **OSCAR "CALAVERA" RAMIREZ**, en reconocimiento a la elección popular surgida de la encuesta ciudadana.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 158 -

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3565 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la utilización del espacio público a la Universidad de la Cuenca del Plata, sito en calle Monte Caseros 1341; para el ascenso y descenso de personas con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3565 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la utilización del espacio público a la Universidad de la Cuenca del Plata, sito en calle Monte Caseros 1341; para el ascenso y descenso de personas con discapacidad.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



18 JUN 2025

D. JOSE MIGUEL ANGEL RIGBY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3565

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- AUTORIZAR la utilización del espacio público, a la Universidad de la Cuenca del Plata frente a dicha institución, sito en calle Monte Caseros al 1.341 de la ciudad de Curuzú Cuatíá, para el ascenso y descenso de personas con discapacidad. Se adjunta como anexo imagen fotográfica del mismo.

Artículo 2°.- El espacio será debidamente señalizado con la cartelería y demarcación correspondiente conforme a las normativas vigentes.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de junio de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. YAVERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 159-11

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3566 dictada por el HCD que **DEROGA** la Ordenanza 3476 sancionada el 30.11.2023; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3566 dictada por el HCD que **DEROGA** la Ordenanza 3476 sancionada el 30.11.2023.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315



ORDENANZA N° 3566

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 3.476 sancionada el 30 de noviembre del año 2.023.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de junio de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA/HCD •
CURUZÚ CUATÍA •




Dra MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 160 - 0

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3567 dictada por el HCD que CREA el programa "CURUZU IMPULSA"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3567 dictada por el HCD que CREA el programa "CURUZU IMPULSA".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 18 JUN 2025

G. JOSE MIGUEL ANGELO GOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025"

ORDENANZA N° 3.567

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, el programa **"CURUZU IMPULSA"** bajo el lema **EXPLORÁ, DESCUBRÍ ELEGÍ** que tendrá por finalidad la contención y el brindado de herramientas que permitan a los jóvenes acceder a las propuestas educativas y laborales que existen en la Ciudad de Curuzú Cuatiá.

Artículo 2°.- ESTABLECER que bajo este programa se llevará adelante, anualmente, la expo **"CURUZU IMPULSA"**. La fecha de realización del mismo quedara a criterio y disponibilidad del D.E, siempre dentro del mes de agosto y los objetivos a desarrollar serán los siguientes:

- a) Estimular en los jóvenes, la búsqueda activa de ofertas académicas y laborales;
- b) Promover el emprendedurismo;
- c) Diagramar talleres de planificación de búsqueda laboral;
- d) Brindar asesoramiento para la construcción del perfil laboral;
- e) Ofrecer formación en confección y digitalización de CV;



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025"

- f) Generar espacios para fortalecer la confianza y el desempeño de los jóvenes;
- g) Brindar información sobre ofertas académicas, prácticas profesionalizantes, capacitaciones y cursos;
- h) Crear actividades lúdicas que permitan identificar habilidades blandas;
- i) Brindar charlas motivacionales

Artículo 3°.- La Expo "CURUZU IMPULSA" se desarrollará siguiendo los siguientes Ejes, los cuales podrán ser ampliados por reglamentación:

- **Elegí Estudiar:** contando con la presencia de Universidades públicas y privadas, Institutos de formación docentes, Institutos Educativos Superiores, Escuelas técnicas profesionales, fuerzas de seguridad de la Nación y la Provincia (Ejército, Prefectura, Gendarmería, Policía Federal, Policía Provincial, Servicio Penitenciario), entre otras instituciones.
- **Elegí Trabajar:** se invitarán a Empresas del sector privado, contando asimismo con la presencia de representantes de la Dirección de Empleo de la Municipalidad, o el órgano que en el futuro la reemplacé;
- **Elegí Emprender:** se contará con stands de Emprendedores y charlas donde los mismos contarán su experiencia buscando motivar e impulsar el sector;
- **Elegí Divertirme:** Espacio compartido con profesores de Educación física y otras disciplinas deportivas;



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"

- **Elegí Curuzú:** Instalación de Stands institucionales, de la Municipalidad, Concejo Deliberante, Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Dirección de Empleo, CIC, Ministerio de Turismo de la Provincia y otras actividades u organismos nacionales, provinciales y municipales.

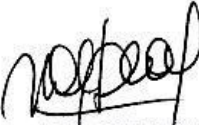
Artículo 4°.- La Expo "CURUZU IMPULSA" también será un espacio de abordaje de temáticas de importancia para los jóvenes, la cual contará con charlas y talleres como ser el consumo problemático, ludopatía, la prevención del suicidio, embarazo adolescente, bullying y otras cuestiones similares, basándose en problemáticas acordes al momento, a cargo de expertos en la materia que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- La misma será gratuita y abierta todo el público y el lugar de realización será determinado por la autoridad de aplicación. Se promoverá en los medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 6°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Gestión Educativa o el órgano que la reemplace en el futuro.

Artículo 7°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos públicos y privados para la consecución de los fines perseguidos por la presente Ordenanza.

Artículo 8°.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese. –
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de junio de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEC
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 06/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
RESUELVE

Art. 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Curuzú Cuatía expresa su preocupación por la situación de crisis y conflicto en el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", que no solo afecta los derechos laborales de quienes trabajan en la institución, sino que tiene consecuencias negativas directas sobre la salud pediátrica de la provincia de Corrientes y nuestra ciudad. -

Art. 2º. - COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 05 de junio de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA MACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 161 - 2

VISTO:

La Ordenanza N° 1198 del 15 de septiembre de 1994, por la que se realiza la donación de un inmueble al Sr. **LEDESMA Hilario Marcelo D.N.I. N° 21.934.545**

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 362, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-10270-1 (Lote 30)** según Mensura N° 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 300,00 m²**.

Que por Cesión de boleto de compra venta de inmueble el Señor **LEDESMA Hilario Marcelo** cede, vende y transfiere al Señor **RIVERO Andrés Aníbal D.N.I. N° 18.164.012**; y este transfiere por cesión de boleto por donación de inmueble al Señor **VALLEJOS José Ramon D.N.I. N° 17.436.380** y este ultimo cede todos los derechos y acciones que le corresponden a la Señora **VALLEJOS Rita Beatriz D.N.I. N° 40.285.208**

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor de la Señora **VALLEJOS Rita Beatriz D.N.I. N° 40.285.208** de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria **E1-10270-1 (Lote 30)** según Mensura N° 4205-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 300,00 m²**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2575**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al I.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGDY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

23 JUN 2025

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 162 -

VISTO:

El Expte. N° 805 Letra "A", año 2017 promovido por AYALA Rosa Juana; D.N.I. N°: F 9.976.247, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 16 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Monteagudo N° 358. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13639, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16192-1 (Parcela A), con una Superficie: 240,78 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 379 del 31 de octubre de 2023.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de AYALA Rosa Juana; D.N.I. N°: F 9.976.247, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 16 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Monteagudo N° 358. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 13639, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16192-1 (Parcela A), con una Superficie: 240,78 m²

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

9 JUN 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°...163

VISTO:

El Expte. N° 2080 Letra "C", año 2022 promovido por COSERES Jorge Rubén; D.N.I. N°: 22.817.401, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 161 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Rafael Perazzo N° 1531. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Tomo 3° Folio N° 592/593, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16857-1 (fracción A2), con una Superficie: 266,91 m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 049 del 22 de febrero de 2023.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de COSERES Jorge Rubén; D.N.I. N°: 22.817.401, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 161 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Rafael Perazzo N° 1531. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Tomo 3° Folio N° 592/593, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-16857-1 (fracción A2), con una Superficie: 266,91 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 19 JUN 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 164 - -

VISTO:

El Expte. N° 1599 Letra "S", año 2023 promovido por **SALINAS Vicenta Margarita; D.N.I. N°: 14.828.302**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Don Bosco N° 1931. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13863**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17461-1**, con una **Superficie: 138,36 m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 174** del 02 de julio de 2024.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **SALINAS Vicenta Margarita; D.N.I. N°: 14.828.302**, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 270 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Don Bosco N° 1931. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 13863**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-17461-1**, con una **Superficie: 138,36 m²**

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 18 JUN 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 1261; Letra: "V" del año 2025; Promovido por VEGA Diana Lujan DNI N° 31.175.995, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 188 Fracción 4 (s/Cat) Con frente a calle Rafael Perazzo N°1660 de la Mensura N° 9698-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/03/2025; que mide: segmento A-B 8,20m., de frente al Este sobre calle Rafael Perazzo, segmento B-C 21,85m. de fondo al Sur, segmento C-D 8,37m. de contrafrente al Oeste y segmento D-A 16,78m de contrafondo al Norte; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 161,01 m², Linderos: Norte: Terreno Presuntamente Municipal; Sur: Terreno Presuntamente Municipal; Este: Calle Rafael Perazzo y Oeste: Terreno Presuntamente Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORRE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 1233; Letra: "L" del año 2025; Promovido por LEDESMA RAJOY Lorena Marisol DNI N° 26.396.219, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 Fracción del Lote 2 s/Cat. Con frente a calle Italia N°1357 de la Mensura N° 8869-L del Agrimensor Robaina Juan Pablo; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 13/05/2021; que mide: 8.20m., de frente al Oeste sobre calle Italia, 8.75m. de contrafrente al Este, 37.55m. de fondo al Norte y 37.13m de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 315.89 m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

D. JOSE MIGUEL ANGE IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 1324; Letra: "B" del año 2025; Promovido por BOTELLO Paula De Los Milagros DNI N° 40.263.972, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 190/A Fracción 3 (s/Cat) Con frente a Público de la Mensura N° 9439-L del Agrimensor Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/04/2024; que mide: segmento A-B 27,11m. al Este, segmento B-C 8.93 m. al Sur, segmento C-D 22,51m. al Oeste y segmento D-A 9,30m de al Norte; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 214,31 m², Linderos: Norte: Pasaje Público; Sur: Pos. De Macarena Del Lujan Cardozo y Otro: Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

*1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 1088; Letra: "A" del año 2025; Promovido por AGUIRRE Alberto Darío DNI N° 13.830.445, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 229 Fracción 6 (s/Cat) Con frente a Calle Don Bosco N° 373 de la Mensura N° 9602-L del Agrimensor Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/2024; que mide: 13,23m. de frente al Norte, 10,65 m. de contrafrente al Sur, 27,44m. de fondo al Este y 27,71m de contrafondo al Oeste; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 328,83 m², Linderos: Norte: Calle Don Bosco; Sur: Terreno Municipal; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía